



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	No 00021
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
PROCESO DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	"SUMINISTRO DE EXTINTORES, RECARGA, MANTENIMIENTO, MATERIALES DE EMERGENCIA PARA TODAS LAS SEDES Y GRANJAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891190346-1
CONTRATISTA	BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORENCIA
C.C/NIT.	Nit. 891.190.010-0
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el día 20 de diciembre de 2023, o hasta agotar el presupuesto.
CDP No.:	230001724 de fecha 23 de febrero de 2023
VALOR	VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) M/cte. IVA Incluido.

Entre los suscritos a saber: La Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia (Caquetá), quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución 007 del 05 de enero de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORENCIA**, identificada con Nit. 891.190.010-0, representada legalmente por el señor **WILLIAM ALVAREZ LOZADA**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.634.491 expedida en Florencia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que, la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia; y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

administración de los bienes y recursos, se hace necesario la celebración de contratos, convenios y acuerdos de voluntades, que permiten garantizar el desarrollo de los procesos y actividades propias de esta Institución de Educación Superior en espacios seguros, minimizando riesgos ante eventualidades de fuerza mayor como los incendios. Así las cosas, es deber de la Universidad, mantener activos y eficientes los elementos y equipos de seguridad ante fortuitas emergencias, por lo que, es importante para la Universidad la contratación del Suministro de Extintores, Recarga, Mantenimiento, y materiales de emergencia para todas las Sedes de la Universidad de la Amazonia.

3. Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce el principio de Autonomía Universitaria; en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibidem, señaló que los entes universitarios del Estado, contrataran con un régimen contractual propio.
4. Que, la Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios contenidos en los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
5. Que, atendiendo a la solicitud realizada por la señora **LEILA ISABEL GONZALEZ SALAZAR**, en calidad de Coordinadora de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo (E) de la Universidad de la Amazonia, mediante formato de necesidad FO-A-BS-17-01 de fecha 10 de enero de 2023, se hace necesario adelantar los trámites a que haya lugar, para contratar el suministro de extintores, recarga, mantenimiento y materiales de emergencia para todas las Sedes de la Universidad de la Amazonia.
6. Que, para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, al funcionario **RUBEN DARIO LOZANO RODRIGUEZ**, en calidad de Coordinador de Dirección Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección, mediante informe de evaluación fechado del 31 de enero de 2023, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la oficina de compras, emitió concepto indicando que: "(...) después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir (bien, servicio u obra) con el oferente **BOMBEROS DE COLOMBIA IDENTIFICADO CON NIT: 891.190.010-0**, Que de acuerdo con los documentos adjuntos, cuenta con los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 de 16 de diciembre del 2009, para el mantenimiento y recarga de extintores portátiles y rodantes. (...)"
7. Que, mediante Oficio CC-281, fechado del 23 de febrero de 2023, el Profesional Universitario designado

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

para tal efecto, adscrito a la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del Estudio de Mercado necesario para la adquisición del presente objeto contractual; mediante el cual, realizó una determinación precisa del objeto y tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.

8. De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", el cual estipula en el "ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). *La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:*

(...) 25. *"En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV".*

9. Por lo anteriormente expuesto, se expidió comunicación de aceptación de la oferta al señor **WILLIAM ALVAREZ LOZADA** identificado con cédula de ciudadanía número 17.634.491 expedida en Florencia, en calidad de representante legal del **BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLOMBIA**, identificado con Nit. No. 891.190.010-0, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada con el CDP No. 230001724 de fecha 23 de febrero de 2023, expedido por la jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de suministro, que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - OBJETO:** SUMINISTRO DE EXTINTORES, RECARGA, MANTENIMIENTO, Y MATERIALES DE EMERGENCIA PARA TODAS LAS SEDES Y GRANJAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

**SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalcidudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Universidad de la Amazonía a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las obligaciones establecidas en el formato de necesidad FO-A-BS-17-01 fechado del 10 de enero del 2023, emitida por la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la excelente calidad de los elementos y el cumplimiento de las condiciones pactadas según el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción Técnica	Código Dane	Descripción Dane	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1	Boquilla para extintor.	4394303	Partes y accesorios para fumigadoras, extinguidores y similares	Unidad	1	\$ 3.361	\$ 639	\$ 4.000
2	Cilindro para extintor ABC, capacidad de 10lb	4392303	Equipos extintores de incendios	Unidad	1	\$ 23.193	\$ 4.407	\$ 27.600
3	Cilindro para extintor ABC, capacidad de 201b	4392303	Equipos extintores de incendios	Unidad	1	\$ 33.277	\$ 6.323	\$ 39.600
4	Cilindro para extintor de agua, capacidad de 30lb	4392303	Equipos extintores de incendios	Unidad	1	\$ 38.151	\$ 7.249	\$ 45.400
5	Extintor de agua H2O a presión 2.5 GL presurizado con Nitrógeno, cilindro en lámina de acero inoxidable CR acabado con pintura electrostática, con manguera, boquilla, abrazadera, válvula en bronce, sistema de accionamiento (manija y palanca) con indicador de presión contenido en caja metálica y acrílico, manómetro, con soporte de piso y señalización.	4392302	Extinguidores de incendio	Unidad	1	\$ 80.672	\$ 15.328	\$ 96.000
6	Extintor portátil CO2 DIOXIDO CARBONO, cilindro. en aleación de aluminio con válvula en bronce, con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Con manguera flexible, terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. Capacidad 5 libras. El Extintor debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Dotado con soporte y señalización.	4392302	Extinguidores de incendio	Unidad	1	\$ 252.101	\$ 47.899	\$ 300.000

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7	Extintor portátil CO2 DIOXIDO CARBONO, cilindro en aleación de aluminio con válvula en bronce, con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Con manguera flexible, terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. Capacidad 10 libras. El Extintor debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Dotado con soporte y señalización	4392302	Extinguidores de incendio	Unidad	1	\$ 383.193	\$ 72.80 7	\$ 456.000
8	Extintor polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, cilindro en aleación de aluminio con pintura electrostática, con acabado en cromo resistente a la corrosión. Válvula en bronce, capacidad de 10 libras. Con manómetro, manguera, boquilla, pasador de seguridad, válvula 30mm para extintor. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. El Extintor debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Dotado con soporte y señalización.	4392302	Extinguidores de incendio	Unidad	1	\$ 65.546	\$ 12.45 4	\$ 78.000
9	Extintor polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado, cilindro en aleación de aluminio con pintura electrostática, con acabado en cromo resistente a la corrosión. Válvula en bronce, capacidad de 20 libras. Con manómetro, manguera, boquilla, pasador de seguridad, válvula 30mm para extintor. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. El Extintor debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Dotado con soporte y señalización.	4392302	Extinguidores de incendio	Unidad	1	\$ 80.672	\$ 15.32 8	\$ 96.000
10	Manómetro para extintor.	4825201	Manómetros	Unidad	1	\$ 5.042	\$ 958	\$ 6.000
11	Manguera con boquilla para extintor.	4299938	Acoples y boquillas para mangueras	Unidad	1	\$ 6.050	\$ 1.150	\$ 7.200
12	Manguera flexible, terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante.	3623001	Mangueras de caucho	Unidad	1	\$ 60.504	\$ 11.49 6	\$ 72.000

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalcidadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Flores Caquetá



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

13	Mantenimiento de extintor de dióxido de carbono CO2 tipo BC de capacidad de 5 libras.	8711099	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.	Unidad	1	\$ 12.101	\$ 2.299	\$ 14.400
14	Mantenimiento de extintor de dióxido de carbono CO2 tipo BC de capacidad de 10 libras.	8711099	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.	Unidad	1	\$ 16.134	\$ 3.065	\$ 19.199
15	Mantenimiento de extintor de dióxido de carbono CO2 tipo BC de capacidad de 20 libras.	8711099	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.	Unidad	1	\$ 26.218	\$ 4.981	\$ 31.199
16	Pasador de seguridad para extintor.	4294402	Pernos y pasadores de hierro o acero	Unidad	1	\$ 504	\$ 96	\$ 600
17	Recarga y mantenimiento de extintor ABC multipropósito de 10 libras.	3544203	Mezclas químicas para extintores	Unidad	1	\$ 16.134	\$ 3.065	\$ 19.199
18	Recarga y mantenimiento de extintor ABC multipropósito de 20 libras.	3544203	Mezclas químicas para extintores	Unidad	1	\$ 26.218	\$ 4.981	\$ 31.199
19	Recarga y mantenimiento de extintor de agua H2O it de 2.5 gl.	3544203	Mezclas químicas para extintores	Unidad	1	\$ 13.109	\$ 2.491	\$ 15.600
20	Recarga y mantenimiento de extintor de dióxido de carbono CO2 tipo BC de capacidad de 5 libras.	3544203	Mezclas químicas para extintores	Unidad	1	\$ 191.597	\$ 36.403	\$ 228.000
21	Recarga y mantenimiento de extintor de dióxido de carbono CO2 tipo BC de capacidad de 10 libras.	3544203	Mezclas químicas para extintores	Unidad	1	\$ 216.403	\$ 41.117	\$ 257.520
22	Recarga y mantenimiento de extintor de dióxido de carbono CO2 tipo BC de capacidad de 20 libras.	3544203	Mezclas químicas para extintores	Unidad	1	\$ 244.034	\$ 46.366	\$ 290.400
23	Soporte tipo pedestal para piso (base para extintor).	3699049	Soportes de plástico para fumigadoras y extintores portátiles	Unidad	1	\$ 19.160	\$ 3.640	\$ 22.800
24	Soporte de pared para extintor.	3699049	Soportes de plástico para fumigadoras y extintores portátiles	Unidad	1	\$ 4.034	\$ 766	\$ 4.800

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



*Handwritten signature or mark.*

*Handwritten mark.*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

25	Soporte de pared para extintor	3699049	Soportes de plástico para fumigadoras y extintores portátiles	Unidad	1	\$ 12.101	\$ 2.299	\$ 14.400
26	Prueba Hidrostática a extintor de 10 libra.	8711099	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.	Unidad	1	\$ 124.286	\$ 23.614	\$ 147.900
27	Prueba Hidrostática a extintor de 20 libras	8711099	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.	Unidad	1	\$ 124.286	\$ 23.614	\$ 147.900
28	Gabinete contra incendio. Fabricado en lámina calibre 20, procesado en pintura base anticorrosiva de color rojo. Provisto con marco en lámina, chapa universal. Medidas 77 x 77 x 24.	4392303	Equipos de extintores de incendios	Unidad	1	\$ 373.109	\$ 70.891	\$ 444.000
29	Hacha pico para gabinete contra incendio.	4292104	Hachas, hachuelas y similares	Unidad	1	\$ 61.513	\$ 11.687	\$ 73.200
30	Válvula angular tipo globo 1 1/2"NPT.	4324004	Grifos-llaves-metálicas	Unidad	1	\$ 131.092	\$ 24.907	\$ 155.999
31	Válvula angular tipo globo 2 1/2" NPT. Con tapa.	4324004	Grifos-llaves-metálicas	Unidad	1	\$ 292.437	\$ 55.563	\$ 348.000
32	Manguera contra incendio de 1 1/2" de 100 pies (30 mts). Ingresan ficha técnica una manguera mejor calidad con los estándares establecidos, recubierta con caucho ver ficha técnica	3623001	Mangueras de caucho	Unidad	1	\$ 1.491.429	\$ 283.372	\$ 1.774.801
33	Llave Spanner de dos servicios.	4292298	Herramientas n.c.p. para mecánica	Unidad	1	\$ 22.689	\$ 4.311	\$ 27.000

**TERCERA. – VALOR, RESPALDO PRESUPUESTAL y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato de suministro es la suma de hasta **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) M/CTE. Iva incluido**, amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230001724 de fecha 23 de febrero de 2023. **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a los elementos suministrados, el cual se hará efectivo, previa expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, informe de actividades de conformidad al Acuerdo 69 de 2021, así mismo el proveedor deberá presentar, la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN y remitirlos al correo [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co) o documento equivalente de manera física conforme al artículo 61

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

**Parágrafo:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la jefe de la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia. En consecuencia, las partes acuerdan que los recursos asignados para cada Clasificación son agotables, y estos podrán variar financieramente en cada División de la Clasificación, sin exceder el valor general presupuestado. En tal virtud, el Contratista se obliga llevar un control estricto de los valores establecidos en cada división, con el fin de no generar traumatismos en la facturación y pago, sobre lo cual, el Contratista exonera de toda responsabilidad a la Universidad de la Amazonia.

DETALLE		DANE (CPC)	GASTOS 2023
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	Sección 4	11.500.000,0
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	División 43	11.000.000,0
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	439	11.000.000,0
	Extinguidores de incendio	4392302	4.000.000,0
	Equipos extintores de incendios	4392303	7.000.000,0
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	División 48	500.000,0
2.1.2.01.01.003.06.02	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	482	500.000,0
	Manómetros	4825201	500.000,0
DETALLE		DANE (CPC)	GASTOS 2023
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		8.500.000,0
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Sección 3	2.500.000,0
2.1.2.02.01.003.5	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		500.000,0
	Mezclas químicas para extintores	3544203	500.000,0

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2.1.2.02.01.003.6	<b>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</b>		<b>2.000.000,0</b>
	Mangueras de caucho	3623001	1.500.000,0
	Soportes de plástico para fumigadoras y extintores portátiles	3699049	500.000,0
2.1.2.02.01.004	<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>Sección 4</b>	<b>6.000.000,0</b>
2.1.2.02.01.004.2	<b>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>		<b>4.000.000,0</b>
	Hachas, hachuelas y similares	4292104	1.000.000,0
	Herramientas n.c.p. para mecánica	4292298	1.000.000,0
	Pernos y pasadores de hierro o acero	4294402	1.000.000,0
	Acoples y boquillas para mangueras	4299938	1.000.000,0
2.1.2.02.01.004.3	<b>MAQUINARIA PARA USO GENERAL</b>		<b>2.000.000,0</b>
	Grifos-llaves-metálicas	4324004	1.000.000,0
	Partes y accesorios para fumigadoras, extinguidores y similares	4394303	1.000.000,0
	<b>DETALLE</b>	<b>DANE (CPC)</b>	<b>GASTOS 2023</b>
2.1.2.02.02	<b>Adquisición de servicios</b>		<b>2.000.000,0</b>
2.1.2.02.02.008	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>Sección 8</b>	<b>2.000.000,0</b>
2.1.2.02.02.008.7	<b>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</b>		<b>2.000.000,0</b>
2.1.2.02.02.008.7.1	<b>Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo</b>		<b>2.000.000,0</b>
	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.	8711099	2.000.000,0

**CUARTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día veinte (20) de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial del mentado proceso contractual, lo que ocurra primero, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio del contrato.

**QUINTA. – LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El CONTRATISTA, se compromete a formalizar la entrega de los elementos objeto de la contratación, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén, el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entrega

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Camotá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

respectivas, en cada una de las sedes de la Universidad de la Amazonia, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

**SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato de suministro y además de ello a: 1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio de mercado y la propuesta presentada; documentos que harán parte de este. 4. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos. 5. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos, los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones. 6. El CONTRATISTA deberá mantener fijos los precios de los elementos ofertados durante la ejecución del Contrato. 7. El CONTRATISTA deberá cumplir con el horario establecido por la Universidad durante la ejecución del contrato. 8. El transporte de los elementos corre por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. 9. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. 10. Velar por la correcta ejecución del Contrato. 11. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del Contrato. 12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato. 13. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 14. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 15. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. 16. Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor. 17. El Contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del Contrato, con el fin de no sobrepasar el presupuesto oficial del mismo en ningún momento. En el evento que el Contratista suministre más del valor contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la Universidad de la Amazonia no asumirá ningún costo adicional. 18. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, y demás normas aplicables, por lo cual al anexo de la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral. 19. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza del contrato y su objeto. 20. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato de suministro, se obligará para con el contratista a: 1. Dar la orden de ejecución del contrato inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. 2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en este contrato de suministro. 3. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. 4. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5. Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. **7.** velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **8.** Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. **9.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, **10.** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **11.** vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **12.** cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

**OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato de Suministro, se encontrará a cargo del Coordinador de Dirección Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: **1.** Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. **2.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato de suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. **3.** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato de suministro en los términos y condiciones pactadas. **4.** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **5.** Controlar los pagos que deban realizarse. **6.** Verificar la calidad del objeto contratado. **7.** Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato de suministro. **9.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato de suministro. **10.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **11.** Firmar las actas respectivas. **12.** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de suministro. **13.** Informar sobre el incumplimiento del contratista. **14.** Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. **15.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **16.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. **17.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. Superior 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia"

**NOVENA. - GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N.º 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N.º 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
--------	----------	---------	----------------------	---------------------

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



f



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo  Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

**DÉCIMA. – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DÉCIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**DÉCIMA SEGUNDA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. 6. Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 7. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8. Por mutuo consentimiento.

**DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

**DÉCIMA CUARTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

**DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**DÉCIMA SEXTA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Los riesgos que pueden llegar a impedir el

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



*[Handwritten signature]*

*6*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentra distribuido en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el manual de contratación (Acuerdo N.º 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N.º 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato, así como por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:** Forman parte de este contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 230001724 de fecha 23 de febrero de 2023 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

**VIGÉSIMA TERCERA -DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato de suministro se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

**VIGÉSIMA QUINTA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los **02 MAR. 2023**

**CONTRATANTE**

**YISELA MENDEZ ROJAS**  
Vicerrectora Administrativa y Financiera

**CONTRATISTA**

**WILLIAM ALVAREZ LOZADA**  
C.C.: 17.634.491 de Florencia  
Representante Legal  
**BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS**  
**VOLUNTARIOS DE FLORENCIA**  
Nit. 891.190.010-0

Proyectó: Lady Vanesa Rodríguez Barrios  
Profesional Especializado VADF

Revisó: Carolina Burgos Triana  
Profesional Especializado VADF

Revisó: Angie Arias Rodríguez Valenzuela  
Profesional Universitario VAD



C. 230001708

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

